RESOLUCIÓN No. 0069 de 2023

"Por la cual se inscribe la personería jurídica del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY– PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado calle 17 N° 7a-12 de esta ciudad"

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades legales y en especial las funciones conferidas en la Resolución 00965 de 2002 "Por medio de la cual se hace una delegación, para efectos de adelantar acciones de reconocimiento de personería jurídica, permisos para enajenación de inmuebles destinados a viviendas, permisos para constitución de gravámenes o actos de limitación del dominio, aprobación de propiedad horizontal" en la Ley 675 del año 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura pública 667 del 13 de abril de 2007, otorgada ante la Notaria tercera del círculo de Montería, se constituyó una propiedad horizontal, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 140-112193.

Que el artículo 52 de la ley 657 de 2001 estipula lo siguiente:

> *"Mientras el órgano competente no elija al administrador del edificio o conjunto, ejercerá como tal el propietario inicial, quien podrá contratar con un tercero tal gestión.*
>
> *No obstante, lo indicado en este artículo, una vez se haya construido y enajenado un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, cesará la gestión del propietario inicial como administrador provisional.*
>
> *Cumplida la condición a que se ha hecho referencia, el propietario inicial deberá informarlo por escrito a todos los propietarios del edificio o conjunto, para que la asamblea se reúna y proceda a nombrar el administrador, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. De no hacerlo el propietario inicial nombrará al administrador definitivo."*

Que de conformidad con los documentos adjuntos se pudo verificar que el **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY – PROPIEDAD HORIZONTAL,** cuenta con Asamblea General de copropietarios. Según lo dispuesto en la normatividad de propiedad horizontal, le corresponde a dicho órgano el nombramiento del administrador de la propiedad horizontal.

Que mediante acta No. 01 del 23 de mayo de 2010 de la asamblea general del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY – PROPIEDAD HORIZONTAL,** fue nombrada la señora **LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO** identificado con la cedula de ciudadanía número 50.904.922 de Montería, como administradora del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY– PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Que la señora **LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO** identificada con la cedula de ciudadanía número 50.904.922 de Montería, nombrada como administradora del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY – PROPIEDAD HORIZONTAL.**, mediante oficio radicado en la Secretaría de Planeación el día 4 de julio de 2023, solicitó la inscripción en el libro de registro de Personas Jurídicas que se lleva en la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería de conformidad con la Ley 675 de 2001, para lo cual anexa la siguiente documentación:

1- Carta solicitando la inscripción de la personería jurídica.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN No. 0069 de 2023

"Por la cual se inscribe la personería jurídica del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY– PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado calle 17 N° 7a-12 de esta ciudad"

2-Copia de la Escritura Pública número 667 de la notaria tercera del círculo de Montería.
3- Certificado de Libertad y Tradición.
4- Fotocopia de Cédula de la señora LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO.
5- acta de la reunión donde se nombra como administradora a la señora LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO

Que habiéndose comprobado previamente la reglamentación legal de la existencia de la Propiedad Horizontal, conforme al artículo 50 de la Ley 675 del año 2001, se procede a inscribir como administradora del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY**, a la señora **LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO** identificada con la cedula de ciudadanía número 50.904.922 de Montería, tal como lo estipula el artículo 50 de la Ley 675 de 2001.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **INSCRIBIR,** en el libro de personería jurídica que se lleva en la alcaldía de Montería a través de la secretaria de planeación del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY– PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado calle 17 N° 7a-12 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR, en el libro de personería jurídica que se lleva en la alcaldía de Montería, a través de la secretaria de planeación a la señora **LINEY ESTHER MARTÍNEZ PELLEGRINO** identificada con la cedula de ciudadanía número 50.904.922 de Montería, como administradora del **EDIFICIO BIFAMILIAR LINEY– PROPIEDAD HORIZONTAL**, según el artículo 50 de la ley 675 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siete (7) días del mes de julio de 2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Elaboro: Marceliano Martínez R-Contratista secretaria de planeación.
Revisó: Freddy Vásquez M - contratista de secretaria de planeación.

Alcaldía de MONTERÍA
Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN